

RESOLUCIÓN O-N° 0687

MAT.: Rechaza inscripción en el Registro de Partidos Políticos.

SANTIAGO, 26 MAR 2010

VISTO:

a) Que, con fecha 19 de febrero de 2010, los señores Cristian Orlando Villarroel Novoa y Pablo Andrés Riveros Quiroz, Presidente y Secretario General, respectivamente, en representación de la entidad denominada "Partido Ecologista del Sur", en formación, solicitaron su inscripción en el Registro de Partidos Políticos en las regiones XIV, X y XI, solicitud publicada en el Diario Oficial del 24 de febrero de 2010, por Resolución O-N° 90 del 22 de febrero de 2010;

b) Que, el partido en formación solicitante, ha acreditado la afiliación de los mínimos exigidos por el artículo 6° de la Ley N° 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos, solamente en las Regiones XIV de Los Ríos y XI de Aisén del General Carlos Ibáñez del Campo, estando, sin embargo, en la X Región de Los Lagos, dentro del margen de diez por ciento establecido en el artículo 15 de la misma Ley, y

CONSIDERANDO:

a) Que, no se reúnen las tres regiones contiguas u ocho en total, contempladas en el artículo 3° de la Ley N° 18.603, y,

b) Las facultades que me otorga el artículo 93 letras i) y l) de la Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral.

RESUELVO:

Recházase la solicitud de inscripción en el Registro de Partidos Políticos de la colectividad denominada "Partido Ecologista del Sur", en formación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



JUAN IGNACIO GARCÍA RODRÍGUEZ
DIRECTOR

JPD/COM/CAF/lcga
DISTRIBUCIÓN

- Sr. Presidente "Partido Ecologista del Sur", en formación
- Sr. Director Diario Oficial
- Depto. Operaciones
- Asesoría Jurídica
- Direcciones Regionales XIV, X y XI
- Subdepto. Organismos y Padrones Electorales
- Unidad Registro Partidos Políticos
- Oficina de Partes